



## **MASCARILLAS EPI [FFP]: CUMPLIMIENTO NORMATIVA. NUEVA INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO**

En Nota Informativa del COF Nº 025/2020 se trasladaba documento emitido por Dirección General de Consumo [DGC] con el objeto de informar a todos los comercializadores y distribuidores de Equipos de Protección Individual (EPI) y mascarillas higiénicas, sobre sus obligaciones en relación a la información, la seguridad de los productos, y los derechos y garantías de los consumidores.

En lo que refiere a las mascarillas autofiltrantes tipo FFP, se señalaba que desde la farmacia, se debe comprobar con proveedores que los mismos tienen la certificación europea conforme al Reglamento UE con su marcado CE, o en su defecto que el producto goza de la autorización temporal de la autoridad de vigilancia del mercado.

A través del contacto que mantiene con el Consejo, la DGC informa:

Se está detectando mascarillas que llevan marcado CE, pero no cumplen con la reglamentación pues no ostentan el número de organismo notificado u otra información obligatoria en el embalaje. Algunas de estas mascarillas se acompañan de certificados de Organismos Notificados que no son válidos, a modo de ejemplo se señalan dos de los más frecuentes:

- 1) *Ente Certificazione Macchine nº 1282;*
- 2) *ICR Polska Sp. z o.o. nº 2703.*

Ambos son Organismos Notificados europeos autorizados, pero no para el Reglamento UE 2016/425 de EPI que se aplica a este tipo mascarillas.

A modo de comprobación, se ha elaborado un directorio con los organismos notificados válidos para certificar un EPI en base al Reglamento UE 2016/425, acceso a través del enlace:

[https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/nando/index.cfm?fuseaction=directive.notifiedbody&dir\\_id=155501](https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/nando/index.cfm?fuseaction=directive.notifiedbody&dir_id=155501)

No se dispone de ningún directorio que agrupe todas las autorizaciones temporales concedidas, desde la farmacia antes de vender a la población mascarillas FFP sin marcado CE se debe requerir los proveedores pruebas de la existencia de la documentación que acredita dichas autorizaciones